

Montevideo, 23 de octubre de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 002/2019

PARTIDO: MONTEVIDEO - REDUCTO

CANCHA: MONTEVIDEO

FECHA: 8/10/2019

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en estos obrados se denuncia por parte de la terna arbitral al jugador del Club Reducto Señor Nicolás García, luego de sancionársele una falta personal y tener que retirarse por ser su quinta falta, insulta al árbitro que lo expulsa.
- 2) Que los respectivos ampliatorios de los árbitros ratifican lo expuesto en el formulario del partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club involucrado, la misma fue evacuada en tiempo y forma, y de éstos queda acreditada la existencia del insulto aunque aclara que no fue dirigido al árbitro del partido.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los insultos del jugador del Club Reducto Señor Nicolás García encuadra dentro de lo que determina el artículo 113 literal A del C.D.D.
- 2) Que a efectos de graduar la sanción a imponer se tomaran en cuenta los antecedentes del involucrado.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONESE AL SEÑOR JUGADOR NICOLÁS GARCÍA CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 3 (TRES) FECHAS DE PARTIDO.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolás Rivadavia

Esc. Gonzalo Bertín